

56879

03 SEP 2018

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RECIBIDO

Hora: 09:11 Firma: [Firma]
Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 303 -2018
28 AGO. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, la solicitud señalada en el registro N° 04818-2018, formulada por el empleado de confianza Abel Juan Osorio Argomedo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 269-2018 de fecha 31 de julio de 2018, se concedió licencia sin goce de remuneraciones al señor Abel Juan Osorio Argomedo, para ausentarse del centro de trabajo por motivos personales por un periodo de 37 días, del 1 de agosto al 6 de setiembre de 2018;

Que, con el documento de visto, el mencionado servidor de confianza, solicita se le conceda Licencia Sin Goce de Haber por un plazo de treinta (30) días calendario, la cual será eficaz a partir del 7 de setiembre de 2018, ello con el propósito de participar como candidato a regidor en el distrito donde se encuentra domiciliado;

Que, al respecto, el artículo 109° del Reglamento del D. Leg. N° 276, aprobado por el D. S. 005-90-PCM, define la licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, a los que tienen derecho los funcionarios y empleados de la Administración Pública;

Que, el uso de la Licencia se inicia a petición de la parte y está condicionado a la conformidad Institucional, el mismo que debe formalizarse con la respectiva Resolución;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones se otorga, entre otra razón, por motivos particulares de acuerdo al inciso b) del artículo 110° del D. S. 005-90-PCM y éste a su vez, de acuerdo al artículo 115°, se concede hasta por 90 días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio;

De conformidad con el inciso b) del Artículo 110° y 115° del D. S. N° 005-90-PCM, reglamento del D. Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, el Sub Gerente de Recursos Humanos y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N° 404-2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR, la Licencia Sin Goce de Remuneraciones concedida al señor **ABEL JUAN OSORIO ARGOMEDO**, empleado de confianza de la entidad, para ausentarse del centro de trabajo por motivos particulares, por un lapso de treinta (30) días, del 7 de setiembre al 06 de octubre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución, considerando que la licencia concedida en el artículo precedente no es computable como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado, al domicilio señalado en la presente solicitud, sito en Mariano Santos Mz D1, Lote 25, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; y, a la Gerencia de Proyectos, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima
Transcripción N° 56879
Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:.....
29 AGO 2018
Atentamente,
[Firma]
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

[Firma]
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima